



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Nueve (9) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Reivindicatorio
Demandante(s): Juan Bautista Albino Osorio y Otros
Demandado(s): Clemente Camargo Ángel
Radicación: 25123408900120200007201

Revisado el presente asunto, observa el despacho que no puede tramitarse el recurso de apelación toda vez que no obra archivo alguno que contenga el expediente objeto de alzada, En estas condiciones, como medida de dirección del proceso el Juzgado **DISPONE:**

OFICIAR al JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CACHIPAY, para que proceda a remitir el expediente digital, conforme lo establece el “*Protocolo para la gestión de documentos electrónicos, digitalización y conformación de expedientes - Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura -versión 02 de 18-02-2021*” y demás normas que lo complementen y adicionen.

Por secretaría procédase de conformidad. Una vez se reciba la actuación en debida forma, regrese el proceso al despacho para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

(con firma electrónica)

RAFAEL NUÑEZ ARIAS

Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 50 hoy 10 de agosto de 2023 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaria

Firmado Por:
Rafael Nunez Arias
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b718c4a953be094d01f074dd2ee3f32f7c97ea5f3a1ae3138f2662bcd615e22b**

Documento generado en 09/08/2023 07:04:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>